

**R. DEL E.
JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA
CITACIÓN JUDICIAL**

A: SRA. Margarita Rosa Villacres Orbea
ACTOR: Segundo Gonzalo Galarza Orellana
DEMANDA: En Juicio Verbal Sumario (Divorcio) No 138/2004, propuesto por el señor Segundo Gonzalo Galarza Orellana, en contra de la señora Margarita Rosa Villacres Orbea, fundamentada en el Art. 109 causal 11º, inciso I del Código Civil.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Con mi esposa la señora Margarita Rosa Villacres Orbea, estamos separados por mas de un año interrumpido, desde su abandono voluntario e injustificado que se produjo desde mediados del mes de febrero del año 2003 hasta la presente fecha, y de nuestro hogar que lo tuvimos formando con el Cantón Quito, y desde entonces estamos separados en forma absoluta con total ruptura de relaciones conyugales hasta la presente fecha. En el matrimonio procreamos a nuestros hijos: Gonzalo David, Julio Rodolfo y Margarita Steffania Galarza Villacres, mayores de edad, conforme acreditado con las actas de nacimiento que acompaño. En el matrimonio adquirimos bienes, los mismos que en su oportunidad convenimos liquidarlos de mutuo acuerdo el mismo que fue aprobado en sentencia por autoridad competente, conforme acreditado, por tanto no existe nada de liquidar al respecto. Con tales antecedentes basados en el inciso 1º. De la causa 11º. Del Art. 109 del Código Civil, demando en trámite verbal sumario a mi esposa Margarita Rosa Villacres Orbea, para que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une, por divorcio. Su sentencia mandara a inscribirse en el Registro Civil del Cantón Quito, conforme a Ley. Cuantía Indeterminada. Como es posible determinar el domicilio o residencia de la accionada asunto que lo afirmo con juramento, solicito se la mande a citar por la prensa, en la forma establecida en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, mediando al menos 8 días hábiles, entre una publicación y la siguiente. PROVIDENCIA: JUZGADO DE LO CIVIL DEL

**R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
SUCUMBÍOS
EXTRACTO DE PUBLICACIÓN DE REMATE**

Se le hace conocer al público en general que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Sucumbios el día 10 de noviembre del 2004, desde las 14H00 hasta 18H00 tendrá lugar el remate del bien inmueble embargado el mismo que se encuentra ubicado en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Puerto Aguarico, el mismo que a continuación se describe.
JUICIO EJECUTIVO No. 20-2002
LOTE 02
LINDEROS
NORTE: Terrenos de los vendedores en 100 mts.
SUR: Avenida Circunvalación en 100mts.
ESTE: Terrenos de los vendedores en 50mts.
OESTE: Terrenos de los vendedores en 50mts.

ÁREA TOTAL	5,000.00 m2
Avalúo del terreno	7,500.00 dólares
Avalúo de edificación	19,044.40 dólares
Avalúo de O. Adicionales	8,820.00 dólares
AVÁLÚO TOTAL	35,364.40 dólares

Por ser el segundo señalamiento no se admitirán posturas que no cobran por lo menos la mitad del avalúo del bien inmueble, y que deben adjuntar el valor equivalente al diez por ciento de la oferta a que estipula el Art. 476 del Código de

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DEL TENA C.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A. aumentó su capital en US \$612.00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Público del cantón Tena el 10 de junio del 2004 y 7 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.II. 3809 de 1 octubre 2004.

El capital actual suscrito de US \$1.462,00 esta dividido en 1.462 acciones de US \$1.00 cada una.

Quito, 1 octubre 2004.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

ANULACIÓN POR PERDIDA



*La Libreta de la Cta. Ahorros No.010074607-8
*La Libreta de la Cta. Ahorros No.350072351-8
*La Libreta de la Cta. Ahorros No.010072505-4
*La Libreta de la Cta. Ahorros No.010074494-6



*Queda anulado el cheque 3017 con el valor de 306.66 USD de la Cta. Cte 0650100414 de la Liga Dep. Cantonal SSFD.



*La libreta de la Cta. de Ahorros No. 05001364-8
*La libreta de la Cta. de Ahorros No. 05001429-9